



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



272

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83 -2023-MDP/A

Pomalca, 08 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Requerimiento N°001-2023-MDP/S.PVL Y ULE de fecha 08.03.2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE SALUD, PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.



Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;



Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;



Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



28

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, visto el Requerimiento N°001-2023-MDP/S.PVL Y ULE de fecha 08.03.2023, emitido por la SUB GERENCIA DE SALUD, PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA; **RESULTA** necesario proyectar la Resolución de **DESIGNACIÓN** a favor de doña **NORA MARITZA CONSUELO ESPINOZA ALARCÓN**, identificada con DNI N° 75681596 como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**; con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la entidad municipal.

Por lo que, estando a los dispositivos legales señalados y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

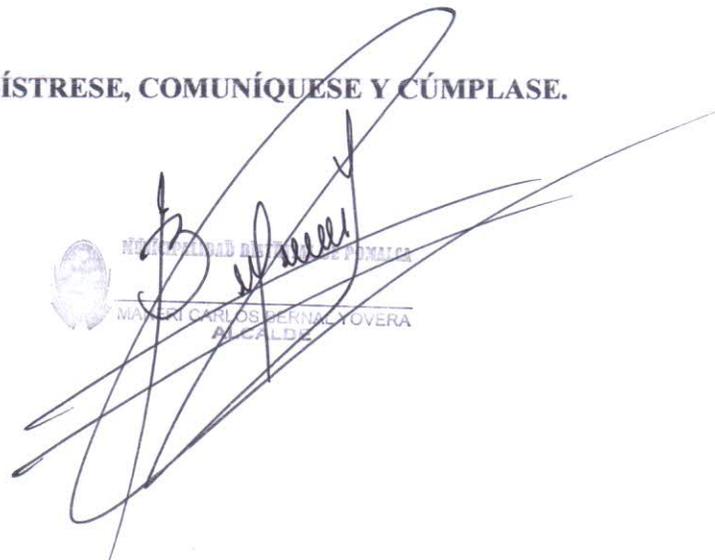
ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a partir de fecha **08.03.2023**, a la servidora **NORA MARITZA CONSUELO ESPINOZA ALARCÓN**, identificada con DNI N° 75681596, Correo electrónico: espinoza_0496@hotmail.com, y Teléfono de contacto: 945846517, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pomalca, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la **SUB GERENCIA DE SALUD, PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. = **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora municipal doña **NORA MARITZA CONSUELO ESPINOZA ALARCÓN**, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución. **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, al encargado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MAYOR CARLOS BERNALTO VERA
ALCALDE

